ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 965/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº. 56, Lote 4º/2016, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Adrada

b) Obtención de documentación: pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de general de condiciones técnicas facultativas, en http://www.ladrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante.html

c) Información: Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa n° 1, C.P. 05430, La Adrada (Ávila), teléfono 918670011, Fax 918671187.

2. Objeto del contrato:

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
- OBJETO DEL APROV.: LOS PIES MARCADOS EN EL RODAL.
- Nº DE PIES: 1.991
- VOLÚMENES: 2.764 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 35,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 96.740 Euros
- VALOR INDICE: 120.925 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE

- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 23,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....12.438,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.986,50 Euros

3. Criterios de Adjudicación:

- Precio: más alto ofrecido.

4. Presupuesto base de licitación: el valor de tasación base, 96.740 euros, más un 10% de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros.

La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 30 % al mes de la firma.
- Otro 30 % a los dos meses de la firma.
- Y Otro 30 % a los tres meses de la firma.
- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2016.

5. Presentación de las ofertas: en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa no 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

6. Fianza: El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

En La Adrada, a 31 de Marzo de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LOTE 4º/2016 MADERAS (P. PINASTER)/ORDINARIO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública nº. 56, Lote 4º/2016, sito en el término municipal de La Adrada.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

- CLASE DEL APROVECHAMIENTO: ORDINARIO
- MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO: PLAN ANUAL
- CLASE DE CORTA: MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES:

- LOTE: 4/2016
- ESPECIE: P. pinaster
- LOCALIZACIÓN: CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
- OBJETO DEL APROV: LOS PIES MARCADOS EN EL RODAL.
- Nº DE PIES: 1.991
- VOLÚMENES: 2.764 m.c./c.c.
- VALOR POR METRO CÚBICO: 35,00 Euros
- VALOR TASACIÓN BASE: 96.740 Euros
- VALOR INDICE: 120.925 Euros
- MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO: A RIESGO Y VENTURA
- FORMA DE ENTREGA: EN PIE
- PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA: 23,00%
- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
- ÉPOCA DE CORTA: 15-08 A 31-05
- PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE: UN MES TRAS EL APEO.
- VIAS DE SACA A UTILIZAR: LAS AUTORIZADAS DEL MONTE.

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15% .....sobre el valor de la adjudicación
- Destrucción de despojos .....12.438,00 Euros
- Gastos de operaciones facultativas ..... 2.986,50 Euros

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: http://www.laadrada.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante. html .

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 96.740 euros, más un 10 % de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros.

Quedará excluida cualquier oferta inferior.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende 96.740 euros, más un 10 % de IVA (9.674 €), haciendo un total de 106.414,00 euros; el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable (anexo I), todo ello sin perjuicio de que la empresa adjudicataria deba presentar de forma previa a la firma del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- Certificado de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de La Villa nº 1, La Adrada, C.P. 05430, en horario de atención al público de 8 a 13:30 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. En caso de que el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil inmediato.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Este anuncio se remitirá antes de las 13:30 horas del último día para la presentación de ofertas. Cuando las ofertas se presenten en el Registro de otras Administraciones se tendrá en cuenta la fecha de entrada en el Ayuntamiento al no existir convenios de aplicación.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56, Lote 4º/2016». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas y compulsadas por Notario o el Secretario de la Corporación conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

- D.N.I. de la persona física (original o copia compulsada por Notario o el Secretario de la Corporación)

- Escrituras de las empresa, y acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil, (original o copia compulsada por Notario o el Secretario de la Corporación).

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable (anexo I) de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del contrato, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... c/ ....., nº. ....., con DNI nº ..... en representación de la Entidad ....., con CIF nº ..... enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento forestal de madera del monte de utilidad pública nº 56, Lote 4º/2016, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de ..... nº ....., de fecha ....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de .... euros más en concepto de IVA (10%).

En ....., a ..... de .....de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Sr. Alcalde que actuará como Presidente de la Mesa.
- Un funcionario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa y que no tendrá voto, designado por el Sr. Alcalde.
- El Secretario-Interventor de la Corporación como 1º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 2º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 3º Vocal.
- Un Concejal, designado por Alcaldía como 4º Vocal.

En caso de empate en las votaciones existirá calidad de voto de la Presidencia.

Desde la apertura del sobre de la oferta económica la mesa deberá proponer a un candidato que se ajuste a los criterios establecidos en este pliego al órgano de contratación en un plazo de quince días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en caso de ser sábado o festivo pasará al día hábil siguiente, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos a puerta cerrada.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas a puerta abierta.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y así como el pago al fondo de mejora.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

Esta garantía se presentará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la entidad bancaria Bankia, sucursal de La Adrada nº. 2038 7782 29 6400001338. Su justificante de constitución será requisito para la firma del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. A estos efectos por parte de la Corporación se procederá a comprobar una vez finalizada la corta, el estado de los caminos y el cumplimiento de las obligaciones que figuran en este contrato. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar dicha finalización y facilitar la inspección del cumplimiento de sus obligaciones.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

La parte a ingresar por el Adjudicatario al Ayuntamiento (85 % del valor de la adjudicación) se realizará en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de La Adrada en la entidad bancaria Bankia, sucursal de La Adrada n.° ES 45 2038 7782 29 6400001338. La forma de pago será la siguiente:

- El 10 % a la firma del contrato.
- El 30 % al mes de la firma.
- Otro 30 % a los dos meses de la firma.
- Y Otro 30 % a los tres meses de la firma.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

- No obstante a lo anterior, en todo caso el importe total se deberá ingresar antes del 31/12/2016.

El incumplimiento de estas condiciones será motivo de resolución del contrato.

Respecto a la parte a ingresar por parte del adjudicatario en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, formado por el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación, será a la firma del contrato, en la cuenta de la Junta de Castilla y León, o en cualquier otro plazo que expresamente determine la Junta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

- El arrendatario estará obligado a utilizar el Monte, conforme a su propia naturaleza, para aprovechamiento forestal.

- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende (en su caso).

- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes y cumplir adecuadamente el Plan de Aprovechamiento.

- No superar los límites de la explotación.

- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

- Cumplir este pliego, el pliego de general de condiciones técnicas facultativas y el pliego complementario de condiciones técnicas facultativas (anexo II), que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable y en especial en materia de Montes.

- Ingresar en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación.

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la corta así como su finalización.

- Facilitar las inspecciones por parte del Ayuntamiento y de los agentes forestales.

- Ingresar el importe total de la adjudicación en todo caso antes del 31/12/2016.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando el aprovechamiento forestal sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pú-

blicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

Para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificante de la constitución de la garantía definitiva.
- Justificante del ingreso en el Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León, formado por el coste de destrucción de despejos, gastos de operaciones facultativas y el 15 % del valor de adjudicación.
- Certificado de encontrarse al día de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al día en sus obligaciones con la misma.
- Certificado de la delegación de hacienda del estado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas dentro del ámbito que se quiere celebrar.
- Cualquier otra documentación fijada en este pliego.

La no presentación de esta documentación en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento será motivo de resolución de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En La Adrada, a 31 de marzo de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ANEXO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D ....., con DNI. ....., en nombre y representación de la sociedad....., con CIF. .....

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de La Adrada la ejecución del contrato de .....

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio en la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de La Adrada.

5º.- Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio) (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas).

En .....,a ..... de .....de 201__

Fdo.: .....

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona)

ANEXO II.

2 19

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sección Territorial de Ordenación y Mejora III
Plan Anual de 2016
Aprovechamientos Maderables

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS FACULTATIVAS

APROVECHAMIENTO DE: MADERAS
MONTE DE U.P. Nº: 56
PERTENENCIA: AYTO. DE LA ADRADA TÉRMINO MUNICIPAL: LA ADRADA

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (Avila)
REGISTRO GENERAL
27 ENE 2016
ENTRADA Núm. 207 SALIDA Núm.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

CLASE DEL APROVECHAMIENTO	ORDINARIO
MOTIVO DEL APROVECHAMIENTO:	PLAN ANUAL
CLASE DE CORTA:	MEJORA

CONDICIONES PARTICULARES

LOTE:	4/2016
ESPECIE:	*P. pinaster*
LOCALIZACIÓN:	CUARTEL D, TRAMO DE PREPARACIÓN, RODAL 25
OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
Nº DE PIES:	1.991
VOLUMENES:	2.764 m.c./c.c.
VALOR POR METRO CÚBICO	35,00 Euros
VALOR TASACIÓN BASE:	96.740,00 Euros
VALOR INDICE:	120.925,00 Euros
MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:	A RIESGO Y VENTURA
FORMA DE ENTREGA:	EN PIE
PORCENTAJE MEDIO DE CORTEZA:	23,00%
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE MESES NATURALES TRAS LA ADJUDICACIÓN
EPOCA DE CORTA:	15-08 A 31-05
PLAZO DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA DEL MONTE:	UN MES TRAS EL APEO.
VIAS DE SACA A UTILIZAR:	LAS AUTORIZADAS DEL MONTE

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

15 % sobre el valor de la adjudicación:	
Destrucción de despojos:	12.438,00 Euros
Gastos de operaciones facultativas:	2.986,50 Euros

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Junta de Castilla y León, B.O. De la provincia de 5-06-1975 y B.O.E. de 21-08-1975, y en especial, las del Pliego de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes de Utilidad Pública,B.B.O.O. de Ávila de 5 y 7 de junio de 1975. Todos los datos anteriores se harán constar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO que procedan.

Al ser el aprovechamiento **"A riesgo y ventura"**, transcurrido el plazo de ejecución sin que haya sido cortado el lote, se incrementará el volumen de subasta en el crecimiento corriente anual de los rodales que lo componen, crecimiento que es 25 mc/cc anuales. Ese incremento se liquidará en la contada en blanco final.

Ávila, 30 de diciembre de 2015

VºBº,
La Jefe del Servicio Territorial,

Fdo. Rosa San Segundo Romo

El Jefe de la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III,

Fdo: Pedro Pérez López

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958